

# ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2014/2015

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 23 de mayo de 2014, se reúnen en la Sede de CCOO, calle Marqués de Leganés 5, las Organizaciones Empresariales y Sindicales relacionadas al margen y se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2014/2015, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

## LA COMISIÓN ACUERDA

- 1.- Aprobación del modelo de solicitud que se adjunta.
- 2.- Establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
  - a) Dedicación exclusiva de los padres y número de horas trabajadas por los mismos en el sector de la Enseñanza Privada Concertada. Sólo se tendrá en cuenta el de mayor jornada.
  - b) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible (general y del ahorro) de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar del año 2012 y se dividirán las bases imponibles señaladas entre el número de hijos en edad escolar (hasta los 18 años) los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2012.
  - c) Existencia de otros hermanos en el Centro.
  - d) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
  - e) Antigüedad en el sector de los padres.
- 3.- A efectos del número de becas a conceder, según el Art. 81 del Convenio Colectivo las Empresas tomarán como criterio, cuando en aplicación del porcentaje establecido en el Convenio Colectivo sobre el número de alumnos del nivel educativo en cuestión supere al 0,5, pasarán al número ordinal siguiente.

## ASISTENTES

### EDUCACIÓN Y GESTIÓN

Mariano Núñez Mercader

### AMEPE (CECE-Madrid)

Juan Chávarri Pérez

### FSIE

Milagros Elípe Elípe

Patricio Peral Peral

Eva Fernández Marcos

### USO

M<sup>te</sup> Concepción Iniesta García

Carmen Navarro López

### FETE-UGT

Alfonso Bastida Martínez

Sandra Rodríguez Velasco

### CC.OO.

Rebeca Castaño Rutz

Luz Cervigón Cáceres

### Invitado

FACEPM

Soledad Herrero Olivares

## PROCEDIMIENTO

El Trabajador se dirigirá mediante el modelo de solicitud que se adjunta, por triplicado, hasta el 6 de junio, al Centro escogido, adjuntando en todo caso, la copia de la declaración de la Renta de la unidad familiar correspondiente al año 2012 (este requisito no será necesario para los trabajadores del propio centro), según se estipula en el número 2, apartado b de los acuerdos mencionados más arriba.

El Centro sellará los tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno y el otro lo envíe obligatoriamente al sindicato que estime conveniente.

El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, hasta el 13 de junio la denegación, enviando a la Comisión Provincial de Becas (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 3º) el número de alumnos de cada nivel correspondiente, y el nº total de becados de cada uno de esos niveles. A su vez este escrito deberá ser remitido con la relación de becados de cada nivel educativo con la firma del Director y del Delegado de Personal, si lo hubiere.

En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.

El Centro estará obligado a enviar a su patronal, a la que esté afiliado, o a la Comisión, en su caso, los listados de todo el procedimiento en el supuesto de la denegación.

La Comisión decidirá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados a la misma.

Serán responsables de la veracidad de los datos presentados, aquellas entidades, sus representantes y/o particulares que los hayan aportado.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca dentro del plazo señalado anteriormente, deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno hasta el 23 de junio y éstas la harán llegar a la Comisión Provincial de Becas.

El 30 de junio se reunirá esta Comisión en la Sede de USO calle Vallehermoso nº 78 5ª planta a las 10:30 h., para estudiar todas las reclamaciones y tras las gestiones que procedan, se resolverá y se comunicará a los interesados.

Por EyG

Por AMEPE (CECE-MADRID)

Por FSIE

Por USO

Por FETE-UGT

Por CCOO

Carmen NK

Alfonso Bastida

Rebeca Castaño